



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## **RESOLUCIÓN N° 433** **( 18-MAYO-2022 )**

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Decreto N° 056 del ocho (8) de febrero de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 980 de 2021.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa No. SDH-000003 del ocho (8) de marzo de 2022, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2022, fijando un porcentaje de siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2021, a partir del primero (01) de enero de 2022.

Que mediante radicado N° 20224100020951 del once (11) de marzo de 2022, la Directora General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 433 ( 18-MAYO-2022 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCDC para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio radicado N° 2022EE1414 del veintitrés (23) de marzo de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCDC, emitió **“CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE al proyecto de acto administrativo a través del cual se fija el incremento salarial del 7.26% para los niveles jerárquicos: Profesional, Técnico y Asistencial y 7.12% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor de los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para la vigencia fiscal 2022.”**

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 1 del veinticinco (25) de marzo de 2022, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022, en siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, y al Acuerdo N° 1 de 2022 expedido por el Consejo Directivo del Instituto, con la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022 adoptó el incremento salarial fijado en el siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022 de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondiente a la vigencia 2022 que han sido reconocidos y pagados a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las vacaciones por el incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) vigencia 2022, para los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo código: 367 Grado: 01 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:

NOMBRES	C.C. N°.	DENOMINACION DEL EMPLEO
ACEVEDO CAICEDO ANDREA PAOLA	52.899.213	Técnico Administrativo Código 367 grado 01 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”
MORENO BOHORQUEZ SANDRA PATRICIA	52.580.744	Técnico Administrativo Código 367 grado 01 del proyecto de inversión 7902 “Consolidación Integral De La Gestión Administrativa Y La Modernización Institucional En Bogotá D.C.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 433 ( 18-MAYO-2022 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondientes a la vigencia 2022 que han sido reconocidos y pagados a las funcionarias antes señaladas, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por el Idartes mediante Resolución N°217 del veintinueve (29) de marzo de 2022, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

NOMINA	NOMBRES	C.C. N°.	DENOMINACION DEL EMPLEO	Bonificación por Recreación	Bonifica x Recrea INCREMENTO	Diferencia Bonifica x Recreacion	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de VAcaciones INCREMENTO	Diferencia Sueldo de Vacaciones	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones RT	Diferencia Prima de Vacaciones	TOTAL
Enero	ACEVEDO CAICEDO ANDREA PAOLA	52.899.213	Técnico Administrativo Código 367 grado 01 del proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C."	N/A	N/A	\$ -	\$ 592.820	\$ 631.168	\$ 38.348	N/A	N/A	\$ -	\$ 38.348
Marzo	MORENO BOHORQUEZ SANDRA PATRICIA	52.580.744	Técnico Administrativo Código 367 grado 01 del proyecto de inversión 7902 "Consolidación Integral De La Gestión Administrativa Y La Modernización Institucional En Bogotá D.C."	\$ 146.521	\$ 157.159	\$ 10.638	\$ 1.880.075	\$ 2.002.406	\$ 122.331	\$ 1.226.136	\$ 1.305.917	\$ 79.781	\$ 212.750

Que los valores a reajustar y pagar a las citadas funcionarias serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los proyectos de inversión 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C." con cargo al rubro O231020100101 "Sueldo básico" por el proyecto de inversión 7902 "Consolidación Integral de la gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C". con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reliquidar los periodos de vacaciones, correspondientes a la vigencia 2022 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo código: 367 Grado: 01 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 433 ( 18-MAYO-2022 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

NOMBRES	C.C. N°.	DENOMINACION DEL EMPLEO
ACEVEDO CAICEDO ANDREA PAOLA	52.899.213	Técnico Administrativo Código 367 grado 01 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”
MORENO BOHORQUEZ SANDRA PATRICIA	52.580.744	Técnico Administrativo Código 367 grado 01 del proyecto de inversión 7902 “Consolidación Integral De La Gestión Administrativa Y La Modernización Institucional En Bogotá D.C.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones con ocasión del incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) de la asignación básica mensual para la vigencia 2022, en las cuantías y para los funcionarios que se desempeñan en el empleo denominado Técnico Administrativo código: 367 Grado: 01 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que se relacionan a continuación:

NOMINA	NOMBRES	C.C. N°.	DENOMINACION DEL EMPLEO	Bonificación por Recreación	Bonifica x Recrea INCREMENTO	Diferencia Bonifica x Recreación	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de VAcaciones INCREMENTO	Diferencia Sueldo de Vacaciones	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones RT	Diferencia Prima de Vacaciones	TOTAL
Enero	ACEVEDO CAICEDO ANDREA PAOLA	52.899.213	Técnico Administrativo Código 367 grado 01 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”	N/A	N/A	\$ -	\$ 592.820	\$ 631.168	\$ 38.348	N/A	N/A	\$ -	\$ 38.348
Marzo	MORENO BOHORQUEZ SANDRA PATRICIA	52.580.744	Técnico Administrativo Código 367 grado 01 del proyecto de inversión 7902 “Consolidación Integral De La Gestión Administrativa Y La Modernización Institucional En Bogotá D.C.”	\$ 146.521	\$ 157.159	\$ 10.638	\$ 1.880.075	\$ 2.002.406	\$ 122.331	\$ 1.226.136	\$ 1.305.917	\$ 79.781	\$ 212.750

**ARTÍCULO TERCERO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los proyectos de inversión 7585 “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.” con cargo al rubro O231020100101 “Sueldo básico” por el proyecto de inversión 7902 “Consolidación Integral de la gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.” con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a las funcionarias que se relacionan en el artículo primero de esta Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 433**  
**( 18-MAYO-2022 )**

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 18-MAYO-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
**Subdirectora Administrativa y Financiera**

<i>La reliquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES						
NIT 900.413.030-9						
MES DE:	MARZO	AÑO	2022			
NOMBRE:	SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ		C.C.	52580744		
CARGO:	Técnica Administrativa	CÓDIGO	367	GRADO	01	
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 05/11/2020- 04/11/2021						
DISFRUTE ENTR 11 de abril de 2022 Y EL 3 de mayo de 2022						
REINTEGRO A LABORES 4 de mayo de 2022						
Nº DE DIAS CALENDARIO						23
SUELDO DE VACACIONES				INCREMENTO	DIFERENCIA	
Asignación Básica			2.197.821	2.357.383		
Gastos de Representación			0	0		
Prima Técnica			0	0		
Prima de Antigüedad			0	0		
Subsidio de Alimentación			0	0		
Auxilio de Transporte			0	0		
Prima Semestral (1/12)	2.284.169	2.284.169	190.347	190.347		
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	769.237	769.237	64.103	64.103		
	<b>Total Base</b>	<b>Total Base</b>	<b>2.452.271</b>	<b>2.611.833</b>		
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>			<b>1.880.075</b>	<b>2.002.406</b>	<b>122.331</b>	
PRIMA DE VACACIONES				INCREMENTO	DIFERENCIA	
Asignación Básica			2.197.821	2.357.383		
Gastos de Representación			0	0		
Prima Técnica			0	0		
Prima de Antigüedad			0	0		
Subsidio de Alimentación			0	0		
Auxilio de Transporte			0	0		
Prima Semestral (1/12)	2.284.169	2.284.169	190.347	190.347		
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	769.237	769.237	64.103	64.103		
	<b>Total Base</b>	<b>Total Base</b>	<b>2.452.271</b>	<b>2.611.833</b>		
<b>PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS</b>			<b>1.226.136</b>	<b>1.305.917</b>	<b>79.781</b>	
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN				INCREMENTO	DIFERENCIA	
Asignación Básica			2.197.821	2.357.383		
<b>Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)</b>			<b>146.521</b>	<b>157.159</b>	<b>10.638</b>	
<b>TOTAL PAGO DE VACACIONES</b>			<b>3.252.732</b>	<b>3.465.482</b>	<b>212.750</b>	

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómima- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómima- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3 795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.